

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 726 DE 26 NOV 2021

“Por la cual se Modifica y se actualiza a la Versión 3.0 el Manual de Contratación Institucional de la Agencia Nacional de Minería”.

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los artículos 209 y 269 de la Constitución Política y la delegación conferida en el numeral 2 del Artículo 1 de la Resolución ANM 480 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4134 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, y hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo en los términos que establece la ley.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o demás procesos de selección para escoger contratistas será del jefe o representante de la Entidad y en tal sentido, el Presidente de la Agencia Nacional de Minería mediante Resolución N° 480 del 5 de noviembre de 2020 delegó en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera todo lo relacionado con los procesos de contratación de la entidad.

Que el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que en los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.

Que mediante Resolución ANM N° 626 del 16 de septiembre de 2013, se adoptó el Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Minería como una herramienta fundamental en la gestión administrativa de la entidad, considerando los funcionarios que intervienen en las distintas etapas de la contratación, en la vigilancia y ejecución de la relación contractual, entre otros, es decir, aspectos administrativos del trámite y desarrollo contractual; dicho acto administrativo fue modificado a través de la Resolución ANM No. 186 de marzo de 2015 generándose con ello la versión 2.0 del referido Manual de Contratación.

Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto 1082 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”, en el cual se recoge lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 en materia de contratación pública.

Que desde noviembre del año 2017, la Agencia Nacional de Minería inició el proceso de adecuación de sus procedimientos, acorde con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-

Colombia Compra Eficiente, tendientes a la adopción del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, como la herramienta a través de la cual se gestiona la contratación institucional a cargo de la Entidad, sin perjuicio de los procedimientos propios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en lo relativo a Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y Adquisición por Grandes Superficies. De igual manera se hace necesario incorporar lo referente a los cambios normativos respecto de los cuales no se hace mención en la versión 2.0 del Manual de Contratación, por lo que se ha de incorporar dicha alusión en la nueva versión.

Que en el ejercicio de adaptación y ajuste del proceso de adquisición de bienes y servicios al Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, y en procura de implementar mecanismos que generen una mayor transparencia dentro de los procesos de selección y contratación, la Agencia Nacional de Minería por conducto de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, ha venido ajustando el procedimiento contractual, sus instructivos y formatos, siendo hoy pertinente y necesario ajustar el Manual de Contratación de la Entidad, a efectos de armonizarlos con los documentos que rigen la contratación al interior de la ANM.

Que el 5 de noviembre de 2020, el Presidente de la Agencia Nacional de Minería suscribió la Resolución ANM N° 480, a través de la cual delegó en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, entre otros asuntos, la modificación del Manual de Contratación de la Entidad según se señala en el numeral 2 del Artículo 1 del referido Acto Administrativo.

Que, con fundamento en las consideraciones expuestas se,

RESUELVE:

ARTÍCULO

Modificar y actualizar a la Versión 3.0 el Manual de Contratación Institucional de la Agencia Nacional de Minería, la cual contiene las complementaciones y ajustes necesarios acorde a los nuevos lineamientos del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, actualizaciones normativas y demás modificaciones conforme a la ley.

ARTÍCULO

Ordenar la publicación del Manual de Contratación Institucional Versión 3.0 en la intranet y en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de noviembre de 2021



FELIPE ANDRES PLAZAS GOMEZ

Elaboró: Jose Hugo Aldana Gallego.
Revisó: Bibiana Marcela Gutiérrez Castro.
Aprobó: Luz Yolima Herrera Martinez
Archivo: ACTUALIZACIÓN MANUAL DE CONTRATACIÓN ANM 2021